

REQUISITOS DE ALTA O CAMBIO DE PROPIETARIO DE AUTO ANTIGUO

El contribuyente deberá presentar la siguiente documentación en original (sin tachaduras, enmendaduras y legibles); una vez cotejada, le serán devueltos.



* Se deberá tratar de un vehículo modelo como mínimo de 30 años de antigüedad a partir del año actual

1. **PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE SUS CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICAS**, donde garantice que las partes y componentes mecánicos y de carrocería, conserven sus características de originalidad y de operación, expedida por el fabricante u organismo de certificación, laboratorio de prueba o unidad de verificación, debidamente acreditado.

2. Identificación Oficial con fotografía vigente, cualquiera de las siguientes:

- ▶ Credencial de elector (INE/IFE)
- ▶ Licencia de conducir de Coahuila
- ▶ Pasaporte.
- ▶ Cédula Profesional.
- ▶ Cartilla de Servicio Militar Nacional

En caso de ser extranjeros:

- Tarjeta vigente de residente temporal o permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración.
- Se aceptará las formas migratorias FM2 o FM3 siempre y cuando contengan la leyenda inmigrada y no hayan expirado.

En caso de personas de la tribu Kikapú, deberá presentar cualquier documento que lo reconozca como parte de esta.

3. **COMPROBANTE DE DOMICILIO CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES**; el comprobante deberá estar a nombre del propietario y ser máximo de 3 meses de antigüedad

- ▶ Recibo de agua
- ▶ Luz
- ▶ Teléfono fijo
- ▶ Gas

4. **LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.**

5. **CORREO ELECTRÓNICO.**

6. **RFC CON HOMOClave**

7. **CLAVE CURP (SOLO APLICA PARA PERSONA FÍSICA)**

8. **ENTREGA DE LÁMINAS O BAJA (SI APLICA)**

Además, según sea el caso, se deberá adicionar:

- **Persona Moral.** - Se podrá presentar por única vez los documentos que se relacionan a continuación en los trámites de placas:
 - ▶ Cédula Fiscal
 - ▶ Copia Certificada del Acta Constitutiva
 - ▶ Identificación oficial vigente del Representante Legal y/o Apoderado Legal.
 - ▶ Licencia de Conducir vigente a quien se le haya otorgado el Poder para realizar el trámite
- **Adultos Mayores de 60 años**, previa consulta para comprobar la supervivencia del Contribuyente mediante la CURP; se determinará mediante el R.F.C.
- **Pensionado menor de 60 años**, previa consulta para comprobar la supervivencia del Contribuyente mediante la CURP, cualquiera de las siguientes opciones:
 - ▶ Constancia o credencial de pensionado expedida por la autoridad competente en la materia. o
 - ▶ Constancia que acredite el otorgamiento de pensión por viudez por la autoridad competente en la materia.

9. DOCUMENTOS DEL VEHICULO

■ DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO, CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES:

- ▶ Factura de Origen, (debidamente endosada si aplica).
- ▶ Refacturación, (debidamente endosada si aplica).
- ▶ Documento Notariado fuera de Protocolo
- ▶ Procedimiento sin Litigio concluido ante Juez o Notario.
- ▶ Juicio Sucesorio Testamentario o Intestamentario.
- ▶ Adjudicación en remate Judicial (debidamente endosada si aplica)
- ▶ Factura Judicial expedida por un Juez (debidamente endosada si aplica)
- ▶ Factura emitida por el SAE/INDEP (debidamente endosada si aplica).
- ▶ Constancia de Registro al Padrón Vehicular, únicamente aplica para vehículos que estén debidamente registrados o emplacados en el Padrón Vehicular Estatal, excepto personas Morales.
- ▶ Declaratoria de Propiedad, que estén debidamente registrados o emplacados en el Padrón Vehicular Estatal, excepto personas Morales.
- ▶ Certificate of Title, Bill of Sale o Salvage (endosado si aplicará).

■ DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA LEGAL ESTANCIA DEL VEHÍCULO EN EL PAÍS, los vehículos extranjeros deberán acreditar la legal estancia en el país y la propiedad del vehículo; ambos serán necesarios para realizar el trámite; en ausencia de alguno se negará el servicio.

- ▶ **Vehículo Regularizado anterior al Decreto 1992;**
 - Tarjetón provisional o definitivo (debidamente endosado), o
 - Recibo de pago original de la regularización, o
 - Recibo oficial expedido por la SHCP.
- ▶ **Vehículos Regularizados con Decreto 1992.**
 - Constancia de Regularización, (hoja rosa), o
 - Certificación de regularización (firmada y sellada), previo pago según corresponda.
- ▶ **Vehículos Regularizados con decreto 2001.**
 - Constancia de regularización (hoja azul).
 - Certificación de regularización (firmada y sellada), previo pago según corresponda.
- ▶ **Vehículos Regularizados 2022**
 - Constancia de Recepción de Información (firmada y sellada, excepto los Vehículos
 - Regularizados en Otro Estado)
 - Recibo Oficial de REPUVE (hoja azul)
- ▶ **Pedimento de Importación (interior del país) o Pedimento de Franja Fronteriza**, (únicamente se deberá realizar el trámite en la franja fronteriza del Estado de Coahuila de Zaragoza.), según corresponda, original o copia simple sin la leyenda Copia sin valor.
- ▶ **Pedimento de rectificación (R1)**

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL 18/06/2026